



SECRETARIA

Sesión Ordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, celebrada el día de 9 de junio de 2021.

Texto de uno de sus acuerdos:

Punto nº 6.- Se dio cuenta del expediente relativo a **“Procedimiento de concesión de subvenciones a la rehabilitación de edificios. Propuesta de Resolución Definitiva de la convocatoria de subvenciones. Anualidad 2019”**.

Resulta informe-propuesta del Jefe del Servicio de la Oficina de Rehabilitación Urbana de fecha 10 de mayo de 2021, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“ANTECEDENTES:

I.- La Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para el Fomento de la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios de Málaga, fue aprobada definitivamente en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de diciembre de 2008, siendo publicada en el B.O.P. nº 21 de 2 de febrero de 2.009. Asimismo se encuentran aprobadas la modificación nº 1 de la Ordenanza (BOP nº. 109 de 9 de junio de 2010), la modificación nº 2 de la Ordenanza (BOP nº 108 de 6 de junio de 2012) y la modificación nº 3 de la Ordenanza (BOP nº 11 de 19 de enero de 2015).

La convocatoria para el procedimiento de subvención a la rehabilitación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 22 de fecha 03 de febrero de 2020, comenzando el plazo de presentación de solicitudes el día 4 de febrero y terminando día 19 de marzo de 2.020, ambos inclusive (45 días hábiles), habiéndose prorrogado dicho plazo hasta el día 05 de junio, en virtud de lo dispuesto en el R.D. 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y del R.D. 537/2020 de 22 de mayo por el que se prorroga el estado de alarma.

Con fecha 28 de enero de 2021, se ha emitido informe valoración realizado por la Oficina de Rehabilitación Urbana como Órgano Instructor del procedimiento de concesión de subvenciones a la rehabilitación de edificios, con base en las 186 solicitudes presentadas para acceder a las subvenciones para el Fomento de la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios de Málaga correspondientes a la anualidad 2019.

Con fecha 28 de enero de 2021, se ha reunido el Órgano Colegiado establecido de acuerdo con el Art. 20.c. de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, el cual y tras una amplia deliberación presta su conformidad al informe del Órgano Instructor anteriormente citado, y ha propuesto elevar al Consejo Rector de este Instituto los acuerdos adoptados, a través del Órgano Instructor.

II.- Con base en lo anterior, el 5 de febrero de 2021, se realizó informe propuesta de resolución provisional, de la Convocatoria de Subvenciones correspondiente a la anualidad 2019, por la Oficina de Rehabilitación Urbana, como Órgano Instructor del procedimiento, para su aprobación por el en Consejo Rector.

Con fecha 11 de febrero de 2021, el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, en sesión ordinaria, acordó al tratar el punto número 6 del orden del día, aprobar la lista provisional de beneficiarios y solicitudes excluidas de la Convocatoria de Subvenciones correspondiente a la anualidad 2019.

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18
Observaciones		Página	7/64
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==		





III.- Dicha Resolución Provisional se expuso al público durante diez días hábiles (desde el día 18 hasta el 28 de febrero de 2021, ambos inclusive) en el Tablón de Anuncios electrónico del Instituto Municipal de la Vivienda, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga www.anuncios.malaga.eu, para formular alegaciones. Durante dicho plazo, según consta en el certificado emitido por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 19 de marzo de 2021, han sido presentadas en tiempo y forma, las siguientes alegaciones:

	Nº EXP ANUALIDAD 2019	FECHA ALEGACIÓN	Nº DOCUMENTO	SOLICITANTE / REPRESENTANTE	NIF
1	3/20	26/02/2021	2021/131956	COLEGIO EL DIVINO PASTOR S.L. ANA MARÍA RIPOLL ARCOS	B29272168
2	9/20	23/02/2021	2021/120011	C.P. CASAPALMA, 4 - BEATAS,18 JOSÉ MANUEL VILLÉN TORRICO	H29367794
3	10/20	22/02/2021	2021/115614	CDAD PROP DOS ACERAS Nº36 ALICIA MATEO PÉREZ	H92504687
4	49/20	23/02/2021	2021/121198	CDAD.PROP. MOSQUERA 2 CARLOS RIVAS VALERO	H29494572
5	56/20	24/02/2021	2021/124880	ADFENDIA-MONTE.SANCHA 14 S.I.. FERNANDO ÁLVAREZ SHELLY	B93627065
6	98/20	25/02/2021	2021/129558	DILAMO SA FRANCISCO SANTIAGO RUIZ	A29228640
7	111/20	26/02/2021	2021/131993	CDAD.PROP. MAESTRO CHAPI 2-4-6 Y CÓMICO RIQUELME 29-29-31 MATILDE NÚÑEZ JIMÉNEZ	H29898939
8	118/20	27/02/2021	2021/134238	C.P. ALAMEDA PRINCIPAL, 2 BELEN DÍAZ NAVARRETE	H29075272
9	119/20	25/02/2021	2021/130241	C.P. TORRES DE LA CALETA BLOQUE B ROBERTO GRANDFILS ACCINO	H29466992
10	121/20	23/02/2021	2021/121223	CDAD PROP DOS ACERAS, 28 MARIA DOLORES FRIAS MUÑIZ	H92613090
11	129/20	26/02/2021	2021/131159	COM.PROP C/SEBASTIAN SOUVIRON,8 MIGUEL DE ROSENDO HURTADO	H29650355
12	134/20	27/02/2021	2021/134282	CDAD. PROP. EDIF. DOÑA LOLA MIGUEL MUÑOZ NÚÑEZ DE CASTRO	H92098029
13	136/20	27/02/2021	2021/134331	CDAD. PROP. PANADEROS 14 MIGUEL MUÑOZ NÚÑEZ DE CASTRO	H29754009
14	145/20	18/02/2021	2021/108506	ANTONIO MARCOS MORENO RUIZ	****396C
15	159/20	27/02/2021	2021/134327	CDAD PROP ALDERETE 10 JOSÉ ALBERTO VILLENA PÉREZ	H93120012
16	172/20	22/02/2021	2021/121741	JAVIER ARJONA GONZALEZ	****262N
17	174/20	25/02/2021	2021/130705	ANTONIO RAMÓN FERNÁNDEZ BERMUDEZ	****865Z

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18
Observaciones		Página	8/64
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==		





Fuera del plazo establecido para formular alegaciones, ha sido presentada la siguiente:

	Nº EXP ANUALIDAD 2019	FECHA ALEGACIÓN	Nº DOCUMENTO	SOLICITANTE / REPRESENTANTE	NIF
18	173/20	02/03/2021	2021/146088	LEONOR DESPUJOL TRENOR ROCIO JIMENEZ DE LA PLATA JAVALOYES	*****077A
19	122/20	29/03/2021	2021/224081	COM PROP PALESTINA Nº5 JULIO BARRANCO SANTIAGO	H29551447

Del análisis de las alegaciones, documentos, informes jurídicos y técnicos emitidos por este Servicio de Rehabilitación Urbana, que constan en el presente expediente digital, se desprende lo siguiente:

a) Alegaciones estimadas:

EXPTE 56/19-1 CL MONTE SANCHA, 14 – ADENDIA MONTE SANCHA 14 S.L.

Examinada la documentación obrante en el expediente, se comprueba lo siguiente:

Se efectuó requerimiento al interesado el día 3 de julio de 2020, para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Art. 10 de la Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Anualidad 2019 y que no fueron aportados junto con la solicitud. Con fecha 15, 16 y 17 de julio de 2020, dentro del plazo establecido a tal efecto, se aportó parte de la documentación requerida, quedando sin aportar el Estudio Básico de Seguridad y Salud visado.

Según alegación efectuada el 24 de febrero de 2021, el interesado considera que ha aportado en tiempo y forma toda la documentación preceptiva solicitada, indicando en qué página del Proyecto de Ejecución se encuentra el Estudio de Seguridad y Salud.

Una vez revisado el expediente y con base en las alegaciones realizadas puede constatar que ha sido aportada toda la documentación preceptiva requerida dentro del plazo establecido a tal efecto, constando en Estudio de Seguridad y Salud dentro del Proyecto, en la página 578.

Por lo tanto, procedería estimar la solicitud, que de acuerdo con el artículo 12. Criterios de baremación de las solicitudes de la convocatoria de subvenciones, el valor del presupuesto protegible es de 485.182,49 €, y la baremación de 55 puntos.

Propuesta: Estimar la alegación presentada y por consiguiente, la solicitud, con una baremación de 55 puntos.

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	09/06/2021 14:39:41
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	Firmado	09/06/2021 14:27:18	
Observaciones		Página	9/64		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==				



**EXP 098/19-1 CL MARQUÉS, 8 – DILAMO S.A**

Se efectuó requerimiento al interesado el día 13 de julio de 2020, para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Art. 10 de la Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Anualidad 2019 y que no fueron aportados junto con la solicitud. Con fecha 27 de julio de 2020, dentro del plazo establecido a tal efecto, se aportó la documentación requerida. Con fecha 2 de octubre de 2020 se le efectuó un segundo requerimiento y el día 9 de octubre se aportó de nuevo parte de la documentación requerida.

Según alegación efectuada el 25 de febrero de 2021, el interesado considera que ha aportado en tiempo y forma toda la documentación preceptiva solicitada, que el edificio tiene un uso residencial y que por error aportó documentación de un proyecto anterior, que fue subsanado posteriormente.

Una vez revisado el expediente y con base en las alegaciones realizadas puede constatar que ha sido aportada toda la documentación preceptiva requerida dentro del plazo establecido a tal efecto, constando en el expediente una declaración responsable del solicitante indicando el mantenimiento del uso residencial del edificio durante un periodo mínimo de 4 años desde la fecha de finalización de la actuación.

Por lo tanto, procedería estimar la solicitud, que de acuerdo con el artículo 12. Criterios de baremación de las solicitudes de la convocatoria de subvenciones, el valor del presupuesto protegible es de 365.976,29 €, y la baremación de 51 puntos.

Propuesta: Estimar la alegación presentada y por consiguiente, la solicitud, con una baremación de 51 puntos.

a) Alegaciones desestimadas:**EXP 003/20 CL ANGELILLO DE TRIANA, 4 – COLEGIO EL DIVINO PASTOR S.L.**

En la alegación formulada se argumenta no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones, al considerar que el inicio de las obras fue comunicado en tiempo y forma, que la denegación del expediente 48/18 no se debió a causas imputables al solicitante, que no se ha producido por su parte dilación en el tiempo de la petición de la subvención y que el expediente se encuentra completo.

Examinada la documentación obrante en el expediente, se comprueba lo siguiente:

Se pretende obtener la subvención de una actividad ya realizada en el ejercicio 2018, pero el hecho excepcional de financiar la actuación ya realizada, no concurre en el presente expediente, y ello porque la actuación debió haberse subvencionado en su momento en la Convocatoria 2018, en la cual no resultaron beneficiarios por causas no imputables a este IMV, sino a los propios solicitantes que no cumplieron con su obligación de aportar en tiempo y forma la documentación requerida que resultaba preceptiva según las normas que regían la convocatoria.

Propuesta: No procede estimar la alegación, y por consiguiente desestimar la referida solicitud.

EXP 009/20 CL CASAPALMA, 4, – C.P. CASAPALMA, 4 – BEATAS, 18

En la alegación formulada se hace constar que no es correcta la motivación de la desestimación

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:39:41
Observaciones		Firmado	09/06/2021 14:27:18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Página	10/64





provisional de la subvención al sí estar prevista la actuación en fachada.

Examinada la documentación obrante en el expediente, se comprueba lo siguiente:

Se ha constatado que esta alegación presentada, no desvirtúa el informe técnico negativo que motiva desestimar la solicitud presentada por esta comunidad de propietarios.

En efecto, ya queda señalado que las actuaciones previstas en las fachadas consisten en reparar los daños en cornisas, impermeabilizar terrazas..., pero en ningún caso se pretende la rehabilitación de la totalidad de las fachadas, sino sólo sobre elementos puntuales de ellas.

Es por esto que dicha actuación no se ajusta a las condiciones descritas en la Ordenanza reguladora de subvenciones a la rehabilitación publicada en el BOP nº 21 de fecha 02/02/2009, que en su artículo 15, sobre Subvención a la Rehabilitación Parcial, que establece que la actuación podrá ser solo sobre las zonas comunes exteriores, fachadas y cubiertas (en su totalidad) o incluir también el resto de las zonas comunes del edificio, para lo cual sera indispensable la actuación sobre las fachadas de los edificios, al objeto de contribuir a la rehabilitación del Centro Historico.

Propuesta: No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud.

EXP 010/ 20 CL DOS ACERAS, 36 – CDAD PROP DOS ACERAS N°36

En la alegación formulada se argumenta no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones, indicando que se aportó, dentro del plazo establecido, escrito informando del extravío del N.I.F. de la Comunidad, que se ha autorizado a la administración municipal a recabar telemáticamente todos los datos necesarios y que aportó el N.I.F. de la Comunidad en el momento que la Agencia Tributaria les emitió el duplicado del mismo..

Examinada la documentación obrante en el expediente, se comprueba lo siguiente:

Se efectuó requerimiento al interesado el día 3 de julio de 2020, para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Art. 10 de la Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Anualidad 2018 y que no fueron aportados junto con la solicitud. Con fecha 16 de julio de 2020, dentro del plazo establecido a tal efecto, se aportó parte de la documentación requerida. Con fecha 18 de agosto, fuera del plazo establecido a tal efecto, aportó parte de la documentación requerida, quedando otra sin aportar o aportada incorrectamente.

Una vez revisado el expediente se ha constatado que no ha sido aportada, o se aporta incorrectamente, la siguiente documentación preceptiva requerida:

- Copia de la tarjeta del NIF de la Comunidad de Propietarios. Se aporta fuera de plazo.
- Presupuestos de empresas homologadas: El presupuesto de la empresa homologada deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el Proyecto presentado. Deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G. +B.I.) y total (IVA incluido).

Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

Solo se ha presentado un presupuesto de la empresa Babe Proyects, S.L. que no está homologada en el momento de la solicitud y, por importe superior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido).

Propuesta: No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud.

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18
Observaciones		Página	11/64
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==		



**EXP 049/20 CL MOSQUERA, 2 – CDAD. PROP. MOSQUERA 2**

En la alegación formulada se argumenta no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones, indicando que la subvención concedida en la Convocatoria 2016 fue destinada a la rehabilitación de la fachada y que participación de la Comunidad en la presente Convocatoria tiene como finalidad la rehabilitación de la cubierta.

Examinada la documentación obrante en el expediente, se comprueba lo siguiente:

El Proyecto técnico presentado es de rehabilitación en la cubierta inclinada del edificio y resulta obligatoria, según lo previsto en el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora de las subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios que concede la Oficina de Rehabilitación, la actuación de rehabilitación en todas las fachadas del edificio. Por otra parte, se ha podido comprobar que la misma comunidad ya resultó beneficiaria de una subvención en la Convocatoria 2016, Expte. 131/16, para la rehabilitación de la fachada del edificio, habiéndose presentado acta final de obra en fecha 4 de enero de 2019, por lo que no resulta posible la concesión de una subvención en esta convocatoria, por no haber transcurrido un plazo de tiempo lógico exigible a la durabilidad de los materiales que ya fueron subvencionados en su momento, y en concreto el periodo mínimo de 5 años establecido en el artículo 23 apartado G) de la Ordenanza.

Propuesta: No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud.

EXP 111/20 CL CÓMICO RIQUELME, 27 – CDAD. PROP. MAESTRO CHAPI 2-4-6 Y COMICO RIQUELME 29-29-31

En la alegación formulada se solicita poder ver el presupuesto protegible de la comunidad arriba mencionada, para ver las partidas que han sido incluidas y las que no.

Con fecha 19 de marzo de 2021 se cita a Dña. Matilde Núñez Jiménez y a D. Juan Manuel González Domínguez en la Oficina de Rehabilitación para una vista del Expediente. En dicha comparecencia se explica a la interesada y al arquitecto autor del proyecto los parámetros y método de cálculo del presupuesto protegible; quedando aclaradas todas las dudas expuestas y comprobado que es correcto el importe del presupuesto protegible asignado al expediente, levantado acta de comparecencia a tal efecto.

Propuesta: No procede estimar la alegación y por consiguiente estimar la referida solicitud confirmando el presupuesto protegible estimado en la propuesta provisional.

EXP 118/20 ALAMEDA PRINCIPAL, 4 – C.P. ALAMEDA PRINCIPAL, 2

En la alegación formulada se argumenta no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones, al considerar que ha aportado en tiempo y forma toda la documentación preceptiva solicitada, indicando que no aparecen en la sede electrónica dos de los presupuestos aportados y que no pueden localizarlos al no coincidir el número de documentos aportados con los justificantes.

Examinada la documentación obrante en el expediente, se comprueba lo siguiente:

Se efectuó requerimiento al interesado el día 9 de julio de 2020, para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Art. 10 de la Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Anualidad 2018 y que no fueron aportados junto con la solicitud. Con fecha 21 y 23 de julio de 2020, dentro del plazo establecido a tal efecto, se aportó parte de la documentación requerida.

Una vez revisado el expediente se ha constatado que no ha sido aportada, o se aporta incorrectamente, la siguiente documentación preceptiva requerida:

- Presupuestos de empresas homologadas: El presupuesto de la empresa homologada deberá estar

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:39:41
Observaciones		Firmado	09/06/2021 14:27:18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Página	12/64





basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el Proyecto presentado. Deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G. +B.I.) y total (IVA incluido).

Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto. SOLO SE PRESENTA UN PRESUPUESTO DE EMPRESA NO HOMOLOGADA QUE SUPERA LA CANTIDAD DE 39.999,99€.

Propuesta: No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud.

EXP 119/20 PASEO MARÍTIMO PABLO RUIZ PICASSO, 15 – C.P. TORRES DE LA CALETA BLOQUE B

En la alegación formulada se argumenta no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones, al considerar que ha aportado en tiempo toda la documentación preceptiva solicitada a través de correo electrónico, enviado el 22 de julio de 2020 a las 16:53h., al no poder hacerlo a través de la sede electrónica por no conocer su funcionamiento y no encontrar explicación o tutorial que le guiara.

Examinada la documentación obrante en el expediente, se comprueba lo siguiente:

Se efectuó requerimiento al interesado el día 8 de julio de 2020, para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Art. 10 de la Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Anualidad 2018 y que no fueron aportados junto con la solicitud. Con fecha 27 de julio de 2020, fuera del plazo establecido a tal efecto, se aportó la documentación requerida.

Propuesta: No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud.

EXP 121/20 CL DOS ACERAS, 28 – CDAD PROP DOS ACERAS, 28

En la alegación formulada se argumenta no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones, al considerar que ha aportado en tiempo y forma toda la documentación preceptiva solicitada, indicando que el Certificado del Colegio de Aparejadores y Arquitectos técnicos aportado es válido como Certificado de Intervención, según le informó el propio Colegio y que no se le ha aclarado el documento que debía aportar en la subsanación.

Examinada la documentación obrante en el expediente, se comprueba lo siguiente:

Se efectuó requerimiento al interesado el día 17 de julio de 2020, para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Art. 10 de la Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Anualidad 2018 y que no fueron aportados junto con la solicitud. Con fecha 31 de julio de 2020, dentro del plazo establecido a tal efecto, se aportó parte de la documentación requerida.

El 24 de septiembre de 2020, la Oficina de Rehabilitación se pone en contacto con el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos para realizar consulta sobre la documentación aportada en este expediente. El 1 de octubre se recibe la respuesta del citado Colegio, informando del contenido del Certificado aportado y confirmando que, para este proyecto, no se ha solicitado el registro de la intervención profesional de ningún técnico, el cual requiere de una solicitud expresa del mismo y del promotor, en su caso, conforme al procedimiento establecido a tal efecto, así como el de presentación de la documentación en la que se materialice el encargo profesional suscrito.

El 28 de enero de 2021 se reunió el Órgano Colegiado correspondiente a la Convocatoria presente, exponiendo a este expediente a consideración, debate y examen, acordando por mayoría desestimar el expediente 121/20 e incluirlo en la lista provisional de solicitudes incompletas, por no haber aportado el

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18
Observaciones		Página	13/64
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==		





preceptivo certificado de intervención del técnico interviniente.

Una vez revisado el expediente se ha constatado que no ha sido aportada, o se aporta incorrectamente, la siguiente documentación preceptiva requerida:

- Certificado de Intervención de los Técnicos intervinientes.

Propuesta: No procede estimar la alegación, y por consiguiente desestimar la referida solicitud.

EXP 129/20 CL SEBASTIAN SOUVIRON, 8 – COM. PROP C/SEBASTIAN SOUVIRON, 8

En la alegación formulada se argumenta que el inicio de las obras se había comunicado fehacientemente junto con la solicitud de subvención presentada.

Examinada la documentación obrante en el expediente, se comprueba lo siguiente:

Se ha constatado que esta alegación presentada, no desvirtúa el informe técnico negativo que motiva desestimar la solicitud presentada por esta comunidad de propietarios, en base a:

- A) En efecto, en la misma solicitud se indica que las obras dieron comienzo el día 10/6/2019, y en relación con el artículo 5º de la ordenanza reguladora de estas subvenciones "(...) es condición indispensable que la actividad objeto de subvención no haya comenzado, Se exceptúan de esta condición las actuaciones cuyo inicio se comunique oficialmente (...)".
- B) En otro orden, y aunque no se señala en el acuerdo del Consejo Rector, sí se expone en el informe técnico negativo antes mencionado, que las actuaciones pretendidas no corresponden al tratamiento completo de las fachadas del edificio, sino sólo sobre elementos puntuales de ellas, que contraviene lo especificado en el artículo 15 de la misma ordenanza.

Es por esto que dicha solicitud no se ajusta a las condiciones descritas en la Ordenanza reguladora de subvenciones a la rehabilitación publicada en el BOP nº 21 de fecha 02/02/2009, ni en su modificación tercera publicada en el BOP nº 11 de fecha 19/01/2015.

Propuesta: No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud.

EXP 134/20 CL TORRE DE SAN TELMO, 2 – CDAD. PROP. EDIF. DOÑA LOLA

En la alegación formulada se argumenta no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones, indicando que debido a la situación de confinamiento domiciliario por contacto con positivo en Covid-19, no pudo acceder en tiempo y forma al requerimiento, solicitando ahora un nuevo plazo para poder aportar la documentación solicitada.

Examinada la documentación obrante en el expediente, se comprueba lo siguiente:

Se efectuó requerimiento al interesado el día 17 de julio de 2020, para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Art. 10 de la Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Anualidad 2018 y que no fueron aportados junto con la solicitud, produciéndose el rechazo automático de la notificación a través de la sede. No ha tenido entrada a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la documentación requerida dentro del plazo establecido a tal efecto.

Una vez revisado el expediente se ha constatado que no ha sido aportada, o se aporta incorrectamente, la siguiente documentación preceptiva requerida:

- Certificado del Secretario Administrador o Acta firmada por el presidente y vicepresidente o secretario, del acuerdo adoptado por la comunidad de petición de la subvención de la convocatoria

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18
Observaciones		Página	14/64
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==		





2020 al I.M.V y designación de Miguel Muñoz Núñez de Castro, como representante de la comunidad a efectos de la tramitación del expediente. El Acta se presenta sin firmar.

- Presupuestos de empresas homologadas: El presupuesto de la empresa homologada deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el Proyecto presentado. Deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).

Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

Se presentan solo dos presupuestos y uno de ellos pertenece a empresa no homologada: Pinturas J&J Coin 2000 S.L. Por el importe, se debe aportar dos más.

- Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud, visados por el Colegio Oficial correspondiente (Según R.D. 1.000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio). No se han aportado los planos del proyecto ni el estudio básico de seguridad y salud.
- Honorarios de los Técnicos intervinientes.

Los motivos alegados por el representante de haber estado confinado por contacto directo con positivo en COVID, no pueden ser tenidos en cuenta en el presente procedimiento, por tratarse de concurrencia competitiva, habiendo podido instalarse el teletrabajo o haber presentado la documentación requerida desde cualquier ordenador o haber solicitado un cambio de representante para poder acceder con otro certificado.

Propuesta: No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud.

EXP 136/20 CL PANADEROS, 14 – CDAD. PROP. PANADEROS 14

En la alegación formulada se argumenta no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones, indicando que debido a la situación de confinamiento domiciliario por contacto con positivo en Covid-19, no pudo acceder en tiempo y forma al requerimiento, solicitando ahora un nuevo plazo para poder aportar la documentación solicitada.

Examinada la documentación obrante en el expediente, se comprueba lo siguiente:

Se efectuó requerimiento al interesado el día 17 de julio de 2020, para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Art. 10 de la Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Anualidad 2018 y que no fueron aportados junto con la solicitud, produciéndose el rechazo automático de la notificación a través de la sede. No ha tenido entrada a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la documentación requerida dentro del plazo establecido a tal efecto.

Una vez revisado el expediente se ha constatado que no ha sido aportada, o se aporta incorrectamente, la siguiente documentación preceptiva requerida:

- Certificado del Secretario Administrador o Acta firmada por el presidente y vicepresidente o secretario, del acuerdo adoptado por la comunidad de petición de la subvención de la convocatoria 2020 al I.M.V y designación de representante de la comunidad a efectos de la tramitación del expediente. FALTA LA FIRMA PRECEPTIVA DEL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD EN EL ACTA APORTADA.
- Certificado bancario firmado por persona autorizada donde conste la titularidad de la cuenta

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18
Observaciones		Página	15/64
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==		





corriente del solicitante.

- Presupuestos de empresas homologadas: El presupuesto de la empresa homologada deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el Proyecto presentado. Deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).*

Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

Los motivos alegados por el representante de haber estado confinado por contacto directo con positivo en COVID, no pueden ser tenidos en cuenta en el presente procedimiento, por tratarse de concurrencia competitiva, habiendo podido instalarse el teletrabajo o haber presentado la documentación requerida desde cualquier ordenador o haber solicitado un cambio de representante para poder acceder con otro certificado.

Propuesta: *No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud.*

EXP 145/20 CL COBERTIZO DEL CONDE, 10 – ANTONIO MARCOS MORENO RUIZ

En la alegación formulada se argumenta que “(...) por un error tipográfico figuraba con el título de Hostal de 1 estrella, cuando en realidad ese título no correspondía con el del proyecto que se presentó en la oficina de Rehabilitación por vía telemática(...)”. Por lo que solicita a los efectos oportunos, se conceda la subvención solicitada.

Examinada la documentación obrante en el expediente, se comprueba lo siguiente:

Se ha constatado que esta alegación presentada no desvirtúa el informe técnico negativo que motiva desestimar la solicitud presentada por esta comunidad de propietarios, en base a:

- C) El documento de mediciones forma parte inseparable del proyecto presentado.*
- D) Con fecha de documento 02/07/2020 se le requiere presentar honorarios técnicos, que se aportan con fecha 09/07/2020.*
- E) Con fecha 02/10/2020 se le requiere la presentación de los documentos mediciones y planos del proyecto presentado, que se aportan con fecha 09/10/2020, siendo en este documento (mediciones) donde se titula Rehabilitación de edificio para Hostal de 1 estrella.*
- F) Posteriormente no consta ningún otro requerimiento, por lo que no se entiende la presentación el día 14/12/2020 de un nuevo documento de mediciones, ni de otro certificado de intervención distinto del ya presentado con fecha 04/06/2020 (aunque se trate del mismo técnico), cuando tampoco se hubo incluido en los honorarios técnicos que se aportaron con fecha 09/07/2020.*

Es por esto que dicha solicitud no se ajusta a las condiciones descritas en la Ordenanza reguladora de subvenciones a la rehabilitación publicada en el BOP nº 21 de fecha 02/02/2009, ni en su modificación tercera publicada en el BOP nº 11 de fecha 19/01/2015.

Propuesta: *No procede estimar la alegación, y por consiguiente desestimar la referida solicitud.*

EXP 159/20 CL ALDERETE, 10 – CDAD PROP ALDERETE 10

En la alegación formulada se aporta parte de la documentación solicitada en el requerimiento de subsanación.

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18
Observaciones		Página	16/64
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==		





Examinada la documentación obrante en el expediente, se comprueba lo siguiente:

Se efectuó requerimiento al interesado el día 20 de julio de 2020, para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Art. 10 de la Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Anualidad 2018 y que no fueron aportados junto con la solicitud. Con fecha 31 de julio de 2020, dentro del plazo establecido a tal efecto, se aportó parte de la documentación requerida.

Una vez revisado el expediente se ha constatado que no ha sido aportada, o se aporta incorrectamente, la siguiente documentación preceptiva requerida, dentro del plazo establecido para tal fin:

- Presupuestos de empresas homologadas: El presupuesto de la empresa homologada deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el Proyecto presentado. Deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).

Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.- euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto. PRESENTA UN ÚNICO PRESUPUESTO QUE SUPERA LOS 39.999,99€.

- Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud y/o estudio acústico si procede, visados por el Colegio Oficial correspondiente (Según R.D. 1.000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio). EL PROYECTO APORTADO SOLO INCLUYE LA ACTUACIÓN EN CUBIERTA Y NO CONTEMPLA ACTUACIÓN EN FACHADA.
- Certificado de Intervención de los Técnicos intervinientes.

Propuesta: No procede estimar la alegación, y por consiguiente desestimar la referida solicitud.

EXP 172/20 CL DOÑA, 18 – JAVIER ARJONA GONZÁLEZ

En la alegación formulada se solicita revisión del expediente al no estar conforme con el porcentaje de subvención obtenido, al considerar que puede acreditar la falta de recursos en la unidad familiar. Solicita además revisar la puntuación obtenida en algunos de los apartados.

Examinada la documentación obrante en el expediente, se comprueba lo siguiente:

No consta en el expediente la presentación del Documento 5 (Declaración Responsable sobre condiciones socioeconómicas) que a tal efecto contempla la convocatoria, ni ninguna otra documentación que venga a acreditar esa falta de recursos a la que se hace referencia. Tras la revisión de las puntuaciones obtenidas en los apartados alegados, se comprueba que la puntuación otorgada es la correcta.

Propuesta: No procede estimar la alegación en lo que respecta al porcentaje de subvención y a la puntuación obtenida según los criterios de valoración de las solicitudes de subvención que la convocatoria contempla.

EXP 174/20 CL PITERA, 18 – ANTONIO RAMÓN FERNÁNDEZ BERMÚDEZ

En la alegación formulada solicita revisión de su expediente e indica desconocer el motivo de la desestimación de su solicitud.

Examinada la documentación obrante en el expediente, se comprueba lo siguiente:

Se efectuó requerimiento al interesado el día 2 de julio de 2020, para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Art. 10 de la Convocatoria de Subvenciones a la

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18
Observaciones		Página	17/64
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==		





Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Anualidad 2018 y que no fueron aportados junto con la solicitud. No ha tenido entrada a través de la sede del Excmo. Ayuntamiento de Málaga ni del registro de la Oficina de Rehabilitación Urbana la documentación anteriormente citada dentro del plazo establecido a tal efecto.

Una vez revisado el expediente se ha constatado que no ha sido aportada, o se aporta incorrectamente, la siguiente documentación preceptiva requerida:

- Documento número 1 (solicitud) firmada por todos los titulares del inmueble. Un modelo por titular.
- Documento número 2, firmada por todos los titulares del inmueble. Un modelo por titular.
- Documento número 3, firmada por todos los titulares del inmueble. Un modelo por titular
- Copia del DNI de todos los titulares del inmueble (dos viviendas que componen el inmueble).
- Certificado bancario firmado por persona autorizada donde conste la titularidad de la cuenta corriente del solicitante y resto de titulares del inmueble. Uno por cada titular.
- Nota simple actualizada del inmueble.
- Presupuestos de empresas homologadas: El presupuesto de la empresa homologada deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el Proyecto presentado. Deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).

Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

- Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud y/o estudio acústico si procede, visados por el Colegio Oficial correspondiente (Según R.D. 1.000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio).
- Certificado de Intervención de los Técnicos intervinientes.
- Honorarios de los Técnicos intervinientes.

Propuesta: No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud.

a) Alegaciones presentadas fuera del plazo establecido

EXPTE 173 /20 CL SANTA CRISTINA, 7 – LEONOR DESPUJOL TRENOR

El 2 de marzo de 2021, fuera del plazo concedido para formular alegaciones a la lista provisional, establecido entre los días 18 y 28 de febrero, ambos inclusive, D^a. Rocío Jiménez de la Plata Javaloyes, actuando como representante de D^a Leonor Despujol Trenor, presentó escrito mediante el cual alega no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones, al considerar que no está motivada la desestimación y desconocer los requisitos incumplidos de la Ordenanza, entendiéndose que el fallecimiento del titular no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento en cuestión.

Examinada la documentación obrante en el expediente, se comprueba lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado		09/06/2021 14:39:41	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado		09/06/2021 14:27:18	
Observaciones		Página		18/64	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==				





La solicitante y cotitular del inmueble, Leonor Despujol Trenor, así como la otra cotitular, María Luisa Despujol Trenor, que no constaba en la solicitud de subvención, habían fallecido, sin que conste en el expediente ninguna otra petición por los que jurídicamente resulten como nuevos titulares del inmueble o, en su caso, de herencia yacente con su NIF; por tanto, no se cumplen los requisitos para poder ser beneficiario de una subvención según consta en el artículo 11 de la Ley General de subvenciones.

Propuesta: No procede admitir la alegación, por extemporánea, y por consiguiente desestimar la referida solicitud.

EXPTE 122/20 CL PALESTINA, 5 – COM PROP PALESTINA N°5

El 29 de marzo de 2021, fuera del plazo concedido para formular alegaciones a la lista provisional, establecido entre los días 18 y 28 de febrero, ambos inclusive, D. Julio Barranco Santiago, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Palestina nº5, presentó escrito de alegación indicando que no le fue notificado el requerimiento de subsanación a través de ningún medio y que aportó la documentación requerida en el momento que advirtió la notificación electrónica con fecha 15 de septiembre de 2021.

Examinada la documentación obrante en el expediente, se comprueba lo siguiente:

Se efectuó requerimiento al interesado el día 17 de julio de 2020, para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Art. 10 de la Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Anualidad 2018 y que no fueron aportados junto con la solicitud, produciéndose el rechazo automático de la notificación a través de la sede. Con fecha 15 de septiembre de 2020, fuera del plazo establecido a tal efecto, se aportó, a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la documentación requerida.

Una vez revisado el expediente se ha constatado que la siguiente documentación preceptiva requerida ha sido aportada fuera del plazo establecido a tal efecto:

- Documento número 2. Se presenta sin firmar.
- Documento número 3. Se presenta sin firmar
- Proyecto técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente (Según R.D. 1.000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio). NO SE APORTA EL CAPITULO RELATIVO A MEDICIONES Y PRESUPUESTOS Y LOS PLANOS DEL PROYECTO.

De igual modo, la alegación presentada a la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria Pública de subvenciones para el fomento de la rehabilitación adecuación y reparación de edificios correspondiente a la anualidad 2019, se ha presentado fuera del plazo establecido entre los días 18 y 28 de febrero.

Propuesta: No procede admitir la alegación, por extemporánea, y por consiguiente desestimar la referida solicitud.

IV.- Por otro lado, han sido revisados de Oficio por haberse detectado error material, en su mayoría por discrepancia entre lo reflejado en la solicitud y la documental adjunta, los siguientes expedientes:

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18
Observaciones		Página	19/64
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==		





Nº Exp Anualidad 2019	DONCE DICE	DEBE DECIR
5	COM PROP SAN NICOLAS 25N.	COM PROP SAN NICOLAS 25
19	HERMANDAD MONTE CALVARIO	HDAD Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL STMO CRISTO YACENTE DE LA PAZ Y SANTA MARIA DEL MONTE CALVARIO
19	AMARGURA, 1	AMARGURA, S.N. (ERMITA MONTE CALVARIO)
22	CP. EDIF CANARIAS III	COM PROP CALLE ALCALDE JOAQUIN ALONSO, 16
28	C.P. CONAN DOYLE, 5	CDAD PROP CONAN DOYLE, 5 BQ-1 POR-1
29	C.P. CONAN DOYLE, 7	CDAD PROP CORREG NICOLAS ISIDRO BQ-2 2 FASE
32	CDAD PROP.CALLE REAL NUM.18	COM PROP EDF PALYMAR
66	CDAD PROP HELIOMAR IV BLOQUE 7 Y 8	COM PROP HELIOMAR FASE IV
78	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS OBISPO HERRERA ORIA 35	COM DE VECINOS OBISPO HERRERA ORIA 35
87	C.P. AVDA. DE VELAZQUEZ 84	CDAD PROP D VIRGEN DE BELEN BLOQUE 1
89	CP ALEJANDRO PUSKIN 1-3	CP ALEJANDRO CL PUSKIN 1
109	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE JUAN ESTRADA 2	COMUN PROP CL PARROCO JUAN ESTRADA 2
111	CDAD.PROP. MAESTRO CHAPI 2-4-6 Y COMICO	CDAD.PROP. MAESTRO CHAPI 2-4-6 Y COMICO RIQUELME 29-29-31
141	CDAD PROP EDF MARSOL I	CDAD PROP EDF MARSOL I Y II
150	CDAD DE PROP LOS ALMENDROS	CDAD DE PROP LOS ALMENDROS BLQS A-B-C

V.- Se han presentado los siguientes escritos de desistimiento en las siguientes solicitudes con posterioridad a la aprobación de la lista provisional:

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41	
Observaciones	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Página	20/64	



SOLICITUDES QUE HAN DESISTIDO				
Nº EXP Convocatoria 2019	Fecha desistimiento	Línea	DIRECCION ACTUACIÓN	SOLICITANTE
61	05/04/2021	B	BALAZÓN, 2	CDAD PROP COOP VVDAS S PATRICIO Y V DEL MAR
62	18/03/2021	B	ALCALAREÑO, 5	CDAD PROP ALCALAREÑO, 5
63	18/03/2021	B	PUERTO ONCALA, 1	CDAD PROP COOP VVDAS S PATRICIO Y VIRGEN DEL MAR
77	23/02/2021	EB	AV ANDALUCIA, 74	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DE ANDALUCIA 74
79	23/02/2021	EB	AV ANDALUCIA, 45	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DE ANDALUCÍA 45
82	18/03/2021	B	CALERITO, 4	CDAD PROP COOP VVDAS S PATRICIO VIRGEN DEL MAR
85	18/03/2021	B	ALCALAREÑO, 3	CDAD PROP CALLE ALCALAREÑO 3
88	18/03/2021	B	CALERITO, 12	CDAD PROP CL CALERITO 12
90	18/03/2021	B	CALERITO, 6	CCDAD PROP COOP VVDAS SAN PATRICIO Y VIRGEN DEL MAR
96	18/03/2021	B	AV EUROPA, 116	CDAD PROP COOP VVDAS S PATRICIO Y V DEL MAR
Nº total de solicitudes que presentan desistimiento				10

VI.- Asimismo la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para el Fomento de la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios de Málaga, prevé en su artículo 18, que el importe de las subvenciones ascenderán con carácter general hasta el 25% del presupuesto protegible, hasta el 50% si no existe ánimo de lucro, y hasta el 100% si además de no existir ánimo de lucro, se acredita especial carencia de recursos. Este último extremo queda acreditado en cada uno de los expedientes de la presente convocatoria a los que se les haya aplicado un porcentaje superior al 50% en el presupuesto protegible para el cálculo de la subvención, basado la documentación aportada por los interesados que obra en cada expediente.

Se han recabado los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de todos los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en las normas de aplicación, en concreto con el artículo 14.1 b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 18 y siguientes y del RD887/2006, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias por todos los beneficiarios.

VII.- En todas las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones a la rehabilitación, anualidad 2019, se acompaña una declaración responsable del solicitante y posible beneficiario de la subvención, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 7º de la Ordenanza de subvenciones, que es copia literal del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal como permite el apartado séptimo del citado artículo de la misma Ley”.

Asimismo constan informes de la Intervención General de fecha 25 de mayo de 2021 y del Jefe de la Asesoría Jurídica del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 26 de abril de 2021, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:39:41 09/06/2021 14:27:18
Observaciones		Página	21/64
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==		





A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (4); y la abstención del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Estimar las siguientes alegaciones presentadas a la Resolución Provisional:

Nº EXP ANUALIDAD 2019	FECHA ALEGACIÓN	Nº DOCUMENTO	REPRESENTANTE / SOLICITANTE	CIF
56/20	24/02/2021	2021/124880	ADENDIA-MONTE SANCHA 14 S.L. FERNANDO ÁLVAREZ SHELLY	B93627065
98/20	25/02/2021	2021/129558	DILAMO SA FRANCISCO SANTIAGO RUIZ	A29228640
Nº total de alegaciones estimadas:				2

Segundo.- Desestimar las siguientes alegaciones presentadas a la Resolución Provisional:

Nº EXP ANUALIDAD 2019	FECHA ALEGACIÓN	Nº DOCUMENTO	SOLICITANTE / REPRESENTANTE	NIF
3/20	26/02/2021	2021/131956	COLEGIO EL DIVINO PASTOR S.L. ANA MARÍA RIPOLL ARCOS	B29272168
9/20	23/02/2021	2021/120011	C.P. CASAPALMA, 4 - BEATAS,18 JOSÉ MANUEL VILLÉN TORRICO	H29367794
10/20	22/02/2021	2021/115614	CDAD PROP DOS ACERAS Nº36 ALICIA MATEO PÉREZ	H92504687
49/20	23/02/2021	2021/121198	CDAD.PROP. MOSQUERA 2 CARLOS RIVAS VALERO	H29494572
111/20	26/02/2021	2021/131993	CDAD.PROP. MAESTRO CHAPI 2-4-6 Y CÓMICO RIQUELME 29-29-31 MATILDE NÚÑEZ JIMÉNEZ	H29898939
118/20	27/02/2021	2021/134238	C.P. ALAMEDA PRINCIPAL, 2 BELEN DÍAZ NAVARRETE	H29075272
119/20	25/02/2021	2021/130241	C.P. TORRES DE LA CALETA BLOQUE B ROBERTO GRANDFILS ACCINO	H29466992
121/20	23/02/2021	2021/121223	CDAD PROP DOS ACERAS, 28 MARIA DOLORES FRIAS MUÑIZ	H92613090
129/20	26/02/2021	2021/131159	COM.PROP C/SEBASTIAN SOUVIRON,8 MIGUEL DE ROSENDO HURTADO	H29650355
134/20	27/02/2021	2021/134282	CDAD. PROP. EDIF. DOÑA LOLA MIGUEL MUÑOZ NÚÑEZ DE CASTRO	H92098029
136/20	27/02/2021	2021/134331	CDAD. PROP. PANADEROS 14 MIGUEL MUÑOZ NÚÑEZ DE CASTRO	H29754009
145/20	18/02/2021	2021/108506	ANTONIO MARCOS MORENO RUIZ	*****396C
159/20	27/02/2021	2021/134327	CDAD PROP ALDERETE 10 JOSÉ ALBERTO VILLENA PÉREZ	H93120012
172/20	22/02/2021	2021/121741	JAVIER ARJONA GONZALEZ	*****262N

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18
Observaciones		Página	22/64
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==		





174/20	25/02/2021	2021/130705	ANTONIO RAMÓN FERNÁNDEZ BERMUDEZ	****865Z
Nº total de alegaciones desestimadas:				15

Tercero.- No admitir por extemporáneas las siguientes alegaciones presentadas a la Resolución Provisional:

Nº EXP ANUALIDAD 2019	FECHA ALEGACIÓN	Nº DOCUMENTO	REPRESENTANTE / SOLICITANTE	CIF
173/20	02/03/2021	2021/146088	LEONOR DESPUJOL TRENOR ROCIO JIMENEZ DE LA PLATA JAVALOYES	****077A
122/20	29/03/2021	2021/224081	COM PROP PALESTINA Nº5 JULIO BARRANCO SANTIAGO	H29551447
Nº total de alegaciones presentadas fuera de plazo:				2

Cuarto.- Aceptar los desistimientos presentados en las siguientes solicitudes:

Nº EXP ANUALIDAD 2019	Fecha desistimiento	Línea	DIRECCION ACTUACIÓN	SOLICITANTE
61	05/04/2021	B	BALAZÓN, 2	CDAD PROP COOP VVDAS S PATRICIO Y V DEL MAR
62	18/03/2021	B	ALCALAREÑO, 5	CDAD PROP ALCALAREÑO, 5
63	18/03/2021	B	PUERTO ONCALA, 1	CDAD PROP COOP VVDAS S PATRICIO Y VIRGEN DEL MAR
77	23/02/2021	EB	AV ANDALUCIA, 74	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DE ANDALUCIA 74
79	23/02/2021	EB	AV ANDALUCIA, 45	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DE ANDALUCÍA 45
82	18/03/2021	B	CALERITO, 4	CDAD PROP COOP VVDAS S PATRICIO VIRGEN DEL MAR
85	18/03/2021	B	ALCALAREÑO, 3	CDAD PROP CALLE ALCALAREÑO 3
88	18/03/2021	B	CALERITO, 12	CDAD PROP CL CALERITO 12
90	18/03/2021	B	CALERITO, 6	CCDAD PROP COOP VVDAS SAN PATRICIO Y VIRGEN DEL MAR
96	18/03/2021	B	AV EUROPA, 116	CDAD PROP COOP VVDAS S PATRICIO Y V DEL MAR
148	24/07/2020	B	CL MIGUEL HERNANDEZ, 3	CDAD DE PROP JARDINES DEL CARMEN FASE 1
Nº total de solicitudes que presentan desistimiento:				11

Quinto.- Aprobar la rectificación de errores realizada mediante revisión de oficio, que ha afectado a los siguientes expedientes:

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18
Observaciones		Página	23/64
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==		





Nº Exp Anualidad 2019	DONCE DICE	DEBE DECIR
5	COM PROP SAN NICOLAS 25N.	COM PROP SAN NICOLAS 25
19	HERMANDAD MONTE CALVARIO	HDAD Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL STMO CRISTO YACENTE DE LA PAZ Y SANTA MARIA DEL MONTE CALVARIO
19	AMARGURA, 1	AMARGURA, S.N. (ERMITA MONTE CALVARIO)
22	CP. EDIF CANARIAS III	COM PROP CALLE ALCALDE JOAQUIN ALONSO, 16
28	C.P. CONAN DOYLE, 5	CDAD PROP CONAN DOYLE, 5 BQ-1 POR-1
29	C.P. CONAN DOYLE, 7	CDAD PROP CORREG NICOLAS ISIDRO BQ-2 2 FASE
32	CDAD PROP.CALLE REAL NUM.18	COM PROP EDF PALYMAR
66	CDAD PROP HELIOMAR IV BLOQUE 7 Y 8	COM PROP HELIOMAR FASE IV
78	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS OBISPO HERRERA ORIA 35	COM DE VECINOS OBISPO HERRERA ORIA 35
87	C.P. AVDA. DE VELAZQUEZ 84	CDAD PROP D VIRGEN DE BELEN BLOQUE 1
89	CP ALEJANDRO PUSKIN 1-3	CP ALEJANDRO PUSKIN 1
109	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE JUAN ESTRADA 2	COMUN PROP CL PARROCO JUAN ESTRADA 2
111	CDAD.PROP. MAESTRO CHAPI 2-4-6 Y COMICO	CDAD.PROP. MAESTRO CHAPI 2-4-6 Y COMICO RIQUELME 29-29-31
141	CDAD PROP EDF MARSOL I	CDAD PROP EDF MARSOL I Y II
150	CDAD DE PROP LOS ALMENDROS	CDAD DE PROP LOS ALMENDROS BLQS A-B-C

Sexto.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por presentar la solicitud fuera del plazo establecido:

SOLICITUDES PRESENTADAS FUERA DE PLAZO				
Nº EXP Anualidad 2019	Fecha Solicitud	Línea	DIRECCION ACTUACIÓN	SOLICITANTE
186	08/07/2020	EA	COMPAÑÍA, 32	HEREDEROS DE ALBERTO ARRIBERE LASALLI
Nº total de solicitudes presentadas Fuera de Plazo				1

Séptimo.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan que presentando escrito dentro del plazo de subsanación, no aportaron la totalidad de la documentación:

SUBSANACIÓN PARCIAL (INCOMPLETOS)				
Nº EXP Anualidad 2019	Fecha Solicitud	Línea	DIRECCION ACTUACIÓN	SOLICITANTE
10	26/02/2020	P	DOS ACERAS, 36	CDAD PROP DOS ACERAS Nº36
23	09/03/2020	B	PERIANA, 9	CDAD. PROP. PERIANA NUM. 9

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	09/06/2021 14:39:41
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes		Firmado		09/06/2021 14:27:18
	Juan Ramón Orense Tejada				
Observaciones			Página	24/64	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==				





25	09/03/2020	B	CMNO COLMENAR, 13	COMUNIDAD DE PROPIETARIO EDIFICIO MONTESOL CAMINO COLMENAR 13
91	18/03/2020	B	JOAQUIN RODRIGO, 1	C.P. JOAQUIN RODRIGO Nº1
107	01/06/2020	B	PL MIGUEL SERRANO DE LAS HERAS, 1	CDAD PLAZA MIGUEL SERRANO DE LAS HERAS, 1
112	02/06/2020	B	CL EDISON, 13	CDAD PROP C EDISSON 11
113	02/06/2020	B	CMNO PATO DEL, 30	C.P. CAMINO DEL PATO 30
115	02/06/2020	B	CMNO PATO DEL, 28	C.P CAMINO DEL PATO 28
116	02/06/2020	B	CL JUAN MUÑOZ HERRERA, 12	COMUN PROPIET CONJUNTO RES. PUERTA BLANCA
118	02/06/2020	P	ALMD PRINCIPAL, 4	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALAMEDA PRINCIPAL 2
121	03/06/2020	P	CL DOS ACERAS, 28	CDAD PROP DOS ACERAS, 28
128	04/06/2020	B	CL CONDE DE UREÑA, 49	C.P. C/ CONDE DE UREÑA Nº49
147	05/06/2020	P	CL SAN TELMO, 12	OBISPADO DE MALAGA
153	05/06/2020	B	AV DOCTOR MAÑAS BERNABEU, 13	CDAD PROP BDA STA. MARIA BLQ N-3
158	05/06/2020	B	CL PEDRO ANTONIO DE ALARCON, 4	CP PEDRO ANTONIO DE ALARCON 4
159	05/06/2020	P	CL ALDERETE, 10	CDAD DE PROP ALDERETE 10
178	05/06/2020	P	MADRE DE DIOS, 12	SONIA DIAZ CENTENO
179	05/06/2020	B	VENTURA RODRIGUEZ, 27	ELENA DIAZ CENTENO
Nº total de solicitudes incompletas				18

Octavo.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan que no contestaron al escrito de subsanación de los defectos de la solicitud dentro de plazo:

NO CONTESTAN REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN				
Nº EXP Anualidad 2019	Fecha Solicitud	Línea	DIRECCION ACTUACIÓN	SOLICITANTE
1	07/02/2020	B	ALAMEDA BARCELO, 21	CORESOFTE CLINIC SL
2	07/02/2020	B	MALASAÑA, 51	LA INDIANOIBERICA SLN.
4	11/02/2020	P	GRANADA, 34	ADENDIA-GRANADA 34 SL
6	16/02/2020	B	CONCEJAL PEÑA ABIZANDA, 2	COM PROP CONCEJAL PEÑA ABIZANDA 2
8	21/02/2020	P	SANTA MARIA, 29	OBISPADO DE MALAGA
11	02/03/2020	EA	CORTINA DEL MUELLE, 23	CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE MALAGA
13	03/03/2020	B	CAÑIZARES, 19	CAÑIZARES, 19
14	03/03/2020	B	FRAILES CARTUJOS, 2	FRANCISCO MORENO

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18
Observaciones		Página	25/64
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==		





				BASTIDA
15	03/03/2020	B	MALASAÑA, 5	FRANCISCO MORENO BASTIDA
21	06/03/2020	B	ROSARIO GIL MONTES, 4	COM. PROP. CENTAURO II
27	10/03/2020	B	PSO TILOS LOS, 35	PASEO DE LOS TILOS 35
30	11/03/2020	EB	VIRGEN DE LA PALOMA, 103	GABRIEL CUEVAS FAYA
31	11/03/2020	B	GENIL, 3	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GENIL, 3
33	11/03/2020	EB	VIRGEN DE LA PALOMA, 54	SERGIO BAENA TORRES
34	12/03/2020	B	FEDERICO GARCIA LORCA, 30	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FEDERICO GARCÍA LORCA, 30
35	12/03/2020	B	SARGENTO GARCIA NOBLEJAS, 1	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SARGENTO GARCÍA NOBLEJAS, 1
36	12/03/2020	B	HEROE DE SOSTOA, 151	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HÉROE DE SOSTOA 151
37	12/03/2020	B	ALBERTO INSUA, 1	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALBERTO INSUA, 1
38	12/03/2020	P	AV MANUEL AGUSTIN HEREDIA, 10	CDAD PROP AVDA MANUEL AGUSTIN HEREDIA NUM.10
41	13/03/2020	B	GENIL, 5	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GENIL, 5
42	13/03/2020	B	AV SOR TERESA PRAT, 8	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SOR TERESA PRAT, 8
43	13/03/2020	B	RIO DURATON, 2	MIGUEL ANGEL MANCERA LOPEZ
44	13/03/2020	EB	VIRGEN DE LAS LAGRIMAS, 16	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ
46	13/03/2020	B	MONTE MIRAMAR, 15	SILVIA GONZALEZ DE LOS RIOS
47	13/03/2020	EB	VIRGEN DE LA PAZ, 6	ROCIO AMATE ORTIZ
52	13/03/2020	B	DIEGO VAZQUEZ OTERO, 5	CDAD. PROP. EDIFICIO TORRE ALMENARA
55	13/03/2020	P	MARQUES DE GUADIARO, 7	CDAD.PROP.MARQUES DE GUADIARO 7
57	13/03/2020	P	GOMEZ PALLETE, 7	CDAD. PROP. GOMEZ PALLETE 7
58	13/03/2020	B	NUESTRA SEÑORA DE TISCAR, 1	COM PROP HOGAR ROSA 4
59	13/03/2020	P	ECHEGARAY, 5	C.P. ECHEGARAY, 5
60	13/03/2020	B	INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA, 1	JOAQUIN ALBERTO VAZQUEZ GARCIA
64	16/03/2020	B	AV CARLOS DE HAYA, 47	COM. PROP. AVDA. CARLOS HAYA, 45-47
68	17/03/2020	B	TARANTAS, 6	JOSE LUIS GUIJO CALDERON

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18
Observaciones		Página	26/64
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==		





72	17/03/2020	B	CMNO TERMICA DE LA, 16	CDAD PROP CAMINO DE LA TERMICA 16
73	17/03/2020	B	OBSIDIANA, 1	C.P. EDIFICIO ALFA
76	17/03/2020	B	GAUCIN, 19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANDO 1
86	18/03/2020	B	CORREGIDOR JOSE VICIANA, 1	CDAD. PROP. CONJUNTO LAS TORRES BLOQUE 3
99	18/03/2020	P	PEÑA, 34	GONPORT SERVICIOS URBANOS SL
100	18/03/2020	B	CRIL SANTA ROSA, 2	COM. PROP. CARRIL SANTA ROSA, 2
102	19/03/2020	B	AV SOR TERESA PRAT, 3	ANTONIO CAMILO SANCHEZ SALVATIERRA
114	02/06/2020	B	PSO MIRAMAR, 38	SILVIA GONZALEZ DE LOS RIOS
117	02/06/2020	P	CL SAN JUAN DE LETRAN, 4	C.P. SAN JUAN DE LETRAN, 4
120	03/06/2020	B	CL CARPIO, 52	C.P. CARPIO N° 52
125	04/06/2020	B	CL MAESTRO TOMAS BRETON, 8	C.P. NUEVO HELIOMARBLQ. 3-4
126	04/06/2020	B	AV LUZ DE LA, 9	C.P. EDF. LUNA VI
130	04/06/2020	B	CL ALOZAINA, 36	C.P. ALOZAINA
133	04/06/2020	B	CL BRESCA, 4	COM. PROP. BRESCA 4
134	04/06/2020	B	CL TORRE DE SAN TELMO, 2	CDAD. PROP. EDIF. DOÑA LOLA
135	04/06/2020	B	CL MARMOLES, 47	MANUEL SALAZAR MANSO
136	04/06/2020	P	CL PANADEROS, 14	CDAD. PROP. PANADEROS 14
137	04/06/2020	B	CL JURADO DE PARRA, 5	C.P. JURADO DE PARRA, 5
138	04/06/2020	B	CL MARTINEZ DE LA ROSA, 69	GUILLERMO MOLINA GALVEZ
139	04/06/2020	B	CMNO DE SUAREZ, 43	GUILLERMO MOLINA GALVEZ
142	04/06/2020	B	CL ALONSO FLOREZ, 10	GUILLERMO MOLINA GALVEZ
143	04/06/2020	B	CL EDUARDO TORROJA, 1	CMDAD PROP EDUARDO TORROJA 1
144	04/06/2020	B	CL RAFAELA, 2	CMDAD PROP CALLE RAFAELA 2
146	04/06/2020	P	CL COMPAS DE LA VICTORIA, 6	INVERSIONES SEROS SL
149	05/06/2020	B	AV PALOMA, 27	C.P. AV. DE LA PALOMA 27
151	05/06/2020	B	PSO SANCHA, 55	ADENDIA-CASAPALMA 11 SL
152	05/06/2020	B	CL RAMOS CARRION, 19	COSTA DEL SOL CAPITAL SL
154	05/06/2020	B	PSO SANCHA, 23	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL MAGNOLIO
155	05/06/2020	B	CL RIO PERALES, 5	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18
Observaciones		Página	27/64
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==		





				CORELSA
156	05/06/2020	B	AV SAN JAVIER, 14	COM PROP AVDA SAN JAVIER 14-16
157	05/06/2020	B	CL BALTASAR GRACIAN, 14	COM. PROP. BALTASAR GRACIAN 14
160	05/06/2020	P	CL CRISTO DE LA EPIDEMIA, 39	CDAD PROP CRISTO DE LA EPIDEMIA 39
161	05/06/2020	B	CL PINTOR BERROBIANCO MELENDEZ, 3	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PINTOR BERROBIANCO MELENDEZ 3
162	05/06/2020	B	CL PEINADO, 18	CDAD DE PROP PEINADO 18
163	05/06/2020	B	CMNO PATO DEL, 24	COM. PROP. CAMINO DEL PATO 24
164	05/06/2020	B	CL ALOZAINA, 34	COM. PROP. ALOZAINA 34
166	05/06/2020	B	CL MANRIQUE, 20	CDAD PROP NTRA SRA PERPETUO SOCORRO
167	05/06/2020	B	CL HERNANDO DE ZAFRA, 23	CDAD PROP HERNANDO DE ZAFRA 23
168	05/06/2020	B	CL SOLIVA, 27	C.P. SOLIVA 27
169	05/06/2020	B	CL MANRIQUE, 21	CDAD PROP EDF. MARI CARMEN
170	10/06/2020	P	SANTA MARIA, 25	PARQUE RESIDENCIAL LAS JOTAS S.L.
174	01/06/2020	EB	PITERA, 18	ANTONIO RAMÓN FERNÁNDEZ BERMUDEZ
175	03/06/2020	B	MENDOZA TENORIO, 3	RAFAELA BAUTISTA MORENO
176	05/06/2020	P	MADRE DE DIOS, 31	JOSE LUIS MARTIN GONZALEZ
Nº Total de solicitudes No contestan requerimiento de subsanación				77

Noveno.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por presentar escrito fuera de plazo, como contestación al requerimiento de subsanación de defectos de la solicitud:

SOLICITUDES SUBSANADAS FUERA DE PLAZO				
Nº EXP Anualidad 2019	Fecha Solicitud	Línea	DIRECCION ACTUACIÓN	SOLICITANTE
20	06/03/2020	B	AV AURORA, 81	C.P.DON JOSÉ DE SALAMANCA 2 FASE
51	13/03/2020	P	COMPAÑIA, 16	COMPAÑIA FRENTE POPULAR DE JUDEA SL
69	17/03/2020	B	CUARTELES, 45	C.P. CUARTELES 45
119	02/06/2020	B	PSO MARITIMO PABLO RUIZ PICASSO, 15	C.P. TORRES DE LA CALETA BLOQUE B
122	03/06/2020	B	CL PALESTINA, 5	COM PROP PALESTINA Nº5
Nº total de solicitudes subsanadas fuera de plazo:				5

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18
Observaciones		Página	28/64
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==		





Décimo.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por no adaptarse a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de Rehabilitación (informe técnico negativo):

SOLICITUDES CON INFORME TÉCNICO NEGATIVO				
Nº EXP Anualidad 2019	Fecha Solicitud	Línea	DIRECCION ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
3	11/02/2020	EA	ANGELILLO DE TRIANA, 4	OBRA REALIZADA EN 2018. DESESTIMADO EN CONVOCATORIA 2018
9	26/02/2020	P	CL CASAPALMA, 4	NO ACTÚA EN FACHADAS
17	05/03/2020	B	LOZANO DE TORRES, 9	NO ACTÚA EN FACHADAS
48	13/03/2020	EB	AV ANDALUCIA, 92	PARTIDAS NO SE AJUSTAN A CONVOCATORIA
49	13/03/2020	P	MOSQUERA, 2	SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN CONVOCATORIA 2016
50	13/03/2020	EB	AV ANDALUCIA, 84	PARTIDAS NO SE AJUSTAN A CONVOCATORIA
54	13/03/2020	EB	VIRGEN DE LA ESTRELLA, 10	PARTIDAS NO SE AJUSTAN A CONVOCATORIA
97	18/03/2020	B	JABONEROS, 4	SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN CONVOCATORIA 2016
124	04/06/2020	P	CL TRINIDAD GRUND, 2	OBRA INICIADA SIN NOTIFICAR
129	04/06/2020	P	CL SEBASTIAN SOUVIRON, 8	OBRA INICIADA SIN NOTIFICAR
145	04/06/2020	P	COBERTIZO DEL CONDE, 10	EDIFICIO DE USO TURÍSTICO
165	05/06/2020	P	ALAMEDA PRINCIPAL, 47	NO ACTÚA EN FACHADAS
Nº total de solicitudes con informe técnico negativo				12

Decimoprimer.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por no adaptarse a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de Rehabilitación (Solicitud no presentada telemáticamente):

SOLICITUDES QUE NO SE AJUSTAN A CONVOCATORIA				
Nº EXP Anualidad 2019	Fecha Solicitud	Línea	DIRECCION ACTUACIÓN	SOLICITANTE
180	05/06/2020	P	MOSQUERA, 7 Y 9	CLASSIC LIVING MOSQUERA S.L.
181	05/06/2020	P	ALAMOS, 38	CLASSIC LIVING CALLE ALAMOS S.L.
182	05/06/2020	P	HUERTO DEL CONDE, 19	CLASSIC LIVING PLAZA DE LA MERCED S.L.
183	05/06/2020	P	CALDERON DE LA BARCA, 1	SOLDEA PROPERTIES CALDERON S.L.
184	05/06/2020	P	CORONADO, 4	SCANDINAVIAN MALAGA S.L.

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18
Observaciones		Página	29/64
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==		





185	05/06/2020	P	HINESTROSA, 3	FAMILIA ALAMOS S.L.
Nº total de solicitudes presentadas No se ajustan a convocatoria				6

Decimosegundo.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por no adaptarse a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de Rehabilitación (Subsanación no presentada telemáticamente):

SUBSANACIÓN QUE NO SE AJUSTA A CONVOCATORIA				
Nº EXP Anualidad 2019	Fecha Solicitud	Línea	DIRECCION ACTUACIÓN	SOLICITANTE
131	04/06/2020	P	VICTORIA, 83	CDAD PROP VICTORIA 83
Nº total de solicitudes que no se ajustan a convocatoria:				1

Decimotercero.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por no adaptarse a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de Rehabilitación (Titular fallecida):

SOLICITUD QUE NO SE AJUSTA A CONVOCATORIA				
Nº EXP Anualidad 2019	Fecha Solicitud	Línea	DIRECCION ACTUACIÓN	SOLICITANTE
173	13/03/2020	B	SANTA CRISTINA, 7	LEONOR DESPUJOL TRENOR
Nº total de solicitudes que no se ajustan a convocatoria				1

Decimocuarto.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por haber duplicado la solicitud de subvención:

SOLICITUDES DUPLICADAS				
Nº EXP Anualidad 2019	Fecha Solicitud	Línea	DIRECCION ACTUACIÓN	DUPLICIDAD CON EXPEDIENTE
71	17/03/2020	B	CUARTELES, 45	69
140	04/06/2020	B	CMNO TERMICA DE LA, 16	72
Nº total de solicitudes presentadas duplicadas:				2

Número total de expedientes desestimados: 134

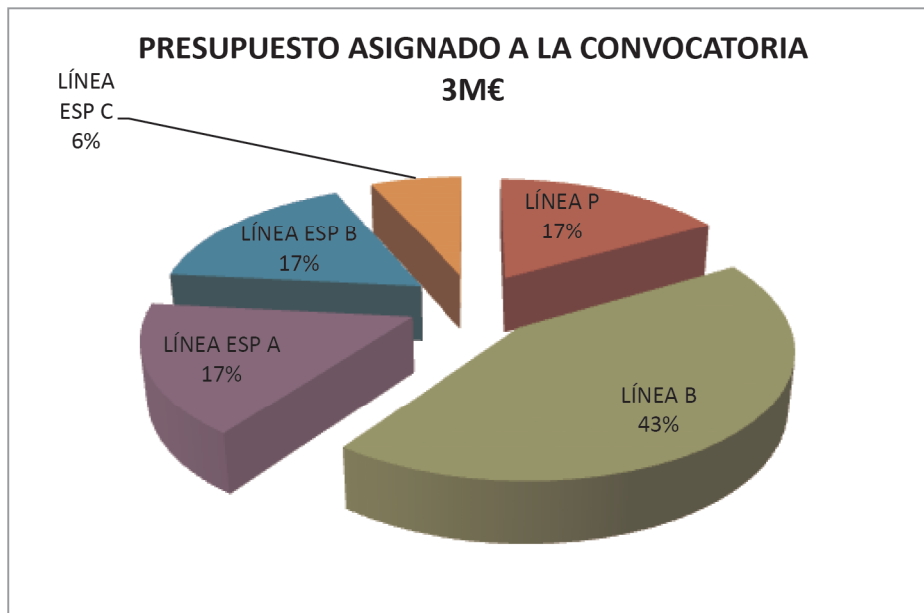
Decimoquinto.- Disponer que, atendiendo al punto 7.4 del informe del Órgano Instructor y a lo dispuesto en el art. 13 de la convocatoria, el remanente obtenido de la Línea de Actuación Especial A, ascendente a la cantidad de 418.487,29 €, de la Línea de Actuación Especial B, ascendente a la cantidad de 100.458,99 € y de la Línea de Actuación Especial C, ascendente a la cantidad de 200.000,00 €, se reasignen a las siguientes Líneas de actuación:

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:39:41
Observaciones		Firmado	09/06/2021 14:27:18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Página	30/64

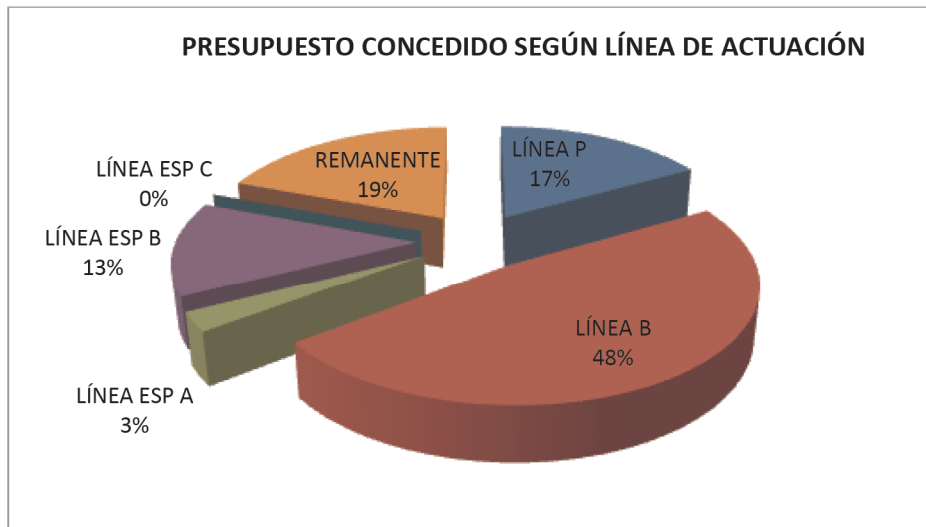


- Línea de Barriadas, se adiciona parte del sobrante de la Línea Especial A (136.408,35 €), resultando una cantidad total de 1.436.408,35 €, con un incremento de 136.408,35 €, sobre la cantidad asignada inicialmente.
- Línea Parcial, se adicionan parte del remanente resultante de la Línea Especial A (5.430,85 €), con un incremento de 505.430,85 €, sobre la cantidad asignada inicialmente.
-

	Presupuesto Asignado	Presupuesto Concedido	Remante a otras Líneas	Remanente sin reasignación
Línea P	500.000,00 €	505.430,85 €	- €	- €
Línea B	1.300.000,00 €	1.436.408,35 €	- €	- €
Línea EA	500.000,00 €	81.512,71 €	141.839,20 €	276.648,09 €
Línea EB	500.000,00 €	399.541,01 €	- €	100.458,99 €
Línea EC	200.000,00 €	- €	- €	200.000,00 €
Total	3.000.000,00 €	2.422.892,92 €	141.839,20 €	577.107,08 €



Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41	
Observaciones	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18	
Url De Verificación	Página		31/64	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SzdMO2Vsw==			



Decimosexto.- Aprobar la lista definitiva de beneficiarios de la Convocatoria Pública de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, correspondiente a la anualidad 2019, que a continuación se relaciona:

LINEA DE BARRIADAS

Nº Exp Anualidad 2019	DIRECCIÓN ACTUACIÓN	SOLICITANTE	BAREMO	PRESUPUESTO PROTEGIBLE	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE	N.I.F.
005	SAN NICOLAS, 25	COM PROP SAN NICOLAS 25	52	71.136,60 €	21.399,81 €	30,0827%	H29516895
016	AV PRINCIPAL DEL CANDADO, 5	CP. EDIF. GALICA	54	111.002,22 €	34.389,11 €	30,9806%	H29431939
018	ZAMORANO, 70	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ZAMORANO 70	54	5.003,31 €	1.590,55 €	31,7900%	H92834951
022	ALCALDE JOAQUIN ALONSO, 16	COM PROP CALLE ALCALDE JOAQUIN ALONSO, 16	52	28.864,04 €	8.910,71 €	30,8713%	H29532835
026	MENDOZA, 2	CP. MENDOZA 2	52	35.948,53 €	11.097,94 €	30,8717%	H29596350
028	CONAN DOYLE, 5	CDAD PROP CONAN DOYLE, 5 BQ-1 POR-1	52	83.946,89 €	25.607,23 €	30,5041%	H92029990
029	CONAN DOYLE, 7	CDAD PROP CORREG NICOLAS ISIDRO BQ-2 2 FASE	58	81.065,00 €	27.107,63 €	33,4394%	H29765708
032	REAL, 18	CDAD PROP EDF PALYMAR	59	219.397,88 €	67.306,71 €	30,6779%	H29481603
039	FERNANDO EL CATOLICO, 13	CDAD. FERNANDO EL CATOLICO 11	61	79.585,60 €	25.231,71 €	31,7039%	H29152089
040	MARTINEZ DE LA ROSA, 19	C.P. C MARTINEZ DE LA ROSA 19	57	29.739,28 €	9.233,28 €	31,0474%	H29491511
056	MONTE DE SANCHA, 14	ADENDIA-MONTE SANCHA 14 SL	55	485.182,49	156.469,98 €	32,2497%	B93627065

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41	
Observaciones	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18	
Url De Verificación	Página		32/64	
Url De Verificación		https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==		



066	MAESTRO SERRANO, 2	CDAD PROP HELIOMAR FASE IV	60	64.775,07 €	21.725,95 €	33,5406%	H29520855
067	ALMD CAPUCHINOS, 19	C.P. EDIFICIO PASTORA	57	30.184,24 €	9.645,93 €	31,9568%	H29255056
074	DIAZ CAMACHO, 2	COM. PROP. DÍAZ CAMACHO, 2	55	34.657,33 €	10.731,50 €	30,9646%	H29510377
075	RAFAEL ALBERTI, 9	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RAFAEL ALBERTI 9	57	12.015,77 €	3.985,43 €	33,1683%	H92347681
083	JUAN MARTINEZ MONTAÑES, 6	COM PROP EDIFICIO BAHIA ALEJANDRO DUMAS	52	38.481,47 €	11.879,90 €	30,8717%	H29745676
087	AV VELAZQUEZ, 84	CDAD PROP D VIRGEN DE BELEN BLOQUE 1	63	166.273,28 €	53.451,69 €	32,1469%	H29118361
089	ALEJANDRO PUSKIN, 1	CP ALEJANDRO PUSKIN 1	66	194.582,35 €	72.583,65 €	37,3023%	H92256080
092	GUADALBULLON, 14	C.P. C/ GUALBULLON 14	57	88.139,70 €	25.959,32 €	29,4525%	H29465218
094	PALMITO, 4	C.P. PALMITO 4	54	49.120,39 €	15.615,56 €	31,7904%	H29540432
095	PERIODISTA JUAN ANTONIO RANDO, 1	CP PARQUE GUADALSOL	61	383.204,44 €	126.641,71 €	33,0481%	H92878578
101	MEFISTOFELAS, 2	CDAD PROP CIUDAD NUEVA ALAMEDA	81	927.456,84 €	409.863,02 €	44,1921%	H29497542
103	DEBLA, 5	MILAGROS SERRANO REY	67	54.885,33 €	20.618,28 €	37,5661%	****266J
105	CL DUQUE DE RIVAS, 29	COM PROP DUQUE DE RIVAS 29	49	12.359,27 €	3.645,22 €	29,4938%	H92744804
106	CL CUARTELES, 30	CDAD. PROP. CL CUARTELES 30-32	56	22.629,78 €	7.401,98 €	32,7090%	H92102169
108	SERRATO, 6	CDAD PROP CALLE SERRATO 6	54	62.503,00 €	19.869,95 €	31,7904%	H92102268
110	CL MONTALBAN, 1	CDAD. PROP. CALLE MONTALBAN Nº1	58	50.504,81 €	16.983,60 €	33,6277%	H92401538
111	CL COMICO RIQUELME, 27	CDAD.PROP. MAESTRO CHAPI 2-4-6 Y COMICO RIQUELME 29-29-31	73	176.026,74 €	69.710,48 €	39,6022%	H29898939
127	CL DOCTOR RUIZ JIMENEZ, 7	C.P. EDIFICO MEDINA	55	84.941,87 €	24.571,13 €	28,9270%	H29825684
132	CL MADRE SALESA, 6	CDAD PROP MADRE SALESA 6	69	128.749,59 €	49.470,75 €	38,4240%	H92086347
141	CL REDING, 8	CDAD PROP EDF MARSOL I Y II	52	142.947,50 €	41.256,49 €	28,8613%	H29560620
150	AV CARLOS DE HAYA, 204	CDAD DE PROP LOS ALMENDROS BLQS A-B-C	67	87.313,78 €	32.452,15 €	37,1673%	H29560919
Expedientes estimados		32			1.436.408,35 €		

LINEA PARCIAL

Nº Exp Anualidad 2019	DIRECCIÓN ACTUACIÓN	SOLICITANTE	BAREMO	PRESUPUESTO PROTEGIBLE	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE	N.I.F.
012	BOLSA, 6	CDAD PROP.CALLE BOLSA NUM.6	74	33.491,25 €	13.182,73 €	39,36%	H29592961
024	LUIS DE VELAZQUEZ, 2	CDAD PROP CALLE LUIS DE VELAZQUEZ 2	77	411.295,03 €	168.455,75 €	40,96%	H93645414

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18
Observaciones		Página	33/64
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==		





053	CARRETERIA, 95	CDAD PROP C/CARRETERIA 95	85	21.021,83 €	9.504,56 €	45,21%	H29596939
065	ESPERANZA, 11	CDAD PROP C/ESPERANZA Nº11	58	8.982,53 €	2.265,16 €	25,22%	H92925783
070	ESPECERIA, 11	C.P. ESPECERIAS 11	94	11.684,35 €	5.842,18 €	50,00%	H29755964
084	PJE TRIGUEROS, 1	COM. PROP. COMPÁS DE LA VICTORIA, 3	69	153.110,55 €	45.933,17 €	30,00%	H92408525
098	MARQUÉS, 8	DILAMO S.A.	51	365.976,29 €	81.151,22 €	22,1739 %	A29228640
109	CL PARROCO DON JUAN ESTRADA CASTRO, 2	COMUN PROP CL PARROCO JUAN ESTRADA 2	62	28.480,55 €	7.677,36 €	26,96%	E29228016
123	CL FRAILES, 30	INVERSA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.L.	70	59.682,73 €	22.222,27 €	37,23%	B93435915
171	ALAMEDA PRINCIPAL, 25	MANUEL GONZALEZ DE PIMENTEL GARCIA	76	17.452,60 €	7.055,30 €	40,43%	*****273F
177	STRACHAN, 7	MIGUEL SUCH MARTINEZ Y 5 MAS	79	338.259,76 €	142.141,15 €	42,02%	*****427Q
Expedientes estimados		11		505.430,85 €			

LINEA ESPECIAL A

Nº Exp Anualidad 2019	DIRECCIÓN ACTUACIÓN	SOLICITANTE	BAREMO	PRESUPUESTO PROTEGIBLE	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE	C.I.F.
007	PLAZA DE TOROS VIEJA, 23	OBISPADO DE MALAGA	73	82.542,62 €	41.271,31 €	50,00%	R2900002C
019	AMARGURA, S.N. (ERMITA MONTE CALVARIO)	HDAD Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL STMO CRISTO YACENTE DE LA PAZ Y SANTA MARIA DEL MONTE CALVARIO	69	33.759,31 €	15.954,65 €	47,26%	R2900169J
093	SANTA MARIA, 20	OBISPADO DE MALAGA	73	44.443,16 €	22.221,58 €	50,00%	R2900002C
104	CL SAN VICENTE DE PAUL, 22	OBISPADO DE MALAGA	32	9.421,39 €	2.065,17 €	21,92%	R2900002C
Expedientes estimados		4		81.512,71 €			

LINEA ESPECIAL B

Nº Exp Anualidad 2019	DIRECCIÓN ACTUACIÓN	SOLICITANTE	BAREMO	PRESUPUESTO PROTEGIBLE	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE	C.I.F.
045	VIRGEN DE LA PALOMA, 101	CARMEN GALLEGO MARTIN	51	90.965,95 €	45.482,98 €	50,00%	*****131N
078	AV OBISPO ANGEL HERRERA ORIA, 35	COM DE VECINOS OBISPO HERRERA ORIA 35	92	120.084,94 €	108.076,45 €	90,00%	H29699287
080	AV ANDALUCIA, 58	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DE ANDALUCÍA 58	93	131.507,00 €	118.356,30 €	90,00%	H93317790
081	AV ANDALUCIA, 47	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DE ANDALUCÍA 47	93	121.377,98 €	109.240,18 €	90,00%	H92940915
172	DOÑA, 18	JAVIER ARJONA GONZALEZ	38	36.770,19 €	18.385,10 €	50,00%	*****262N
Expedientes estimados		5		399.541,01 €			

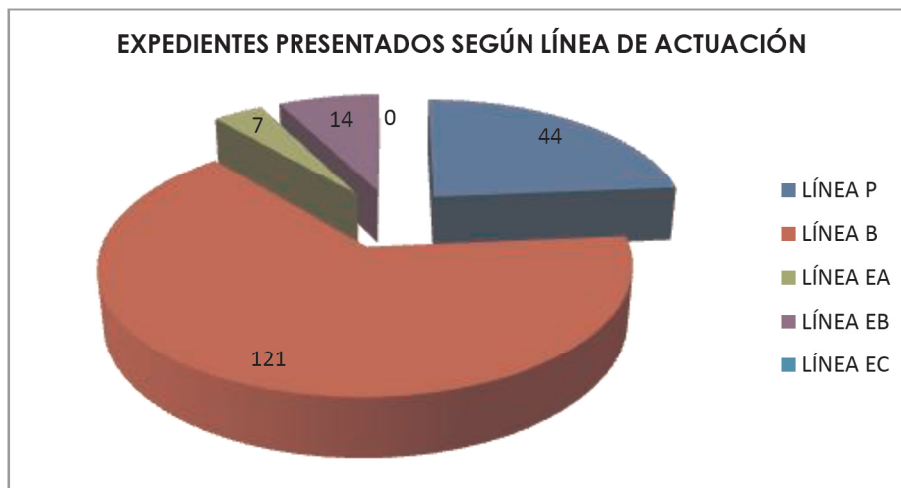
Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41	
Observaciones	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18	
Url De Verificación	Página		34/64	
Url De Verificación		https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==		

RESUMEN EXPEDIENTES ESTIMADOS

LÍNEA	EXPEDIENTES ESTIMADOS	SUBVENCIÓN
BARRIADAS	32	1.436.408,35 €
PARCIAL	11	505.430,85 €
ESPECIAL A	4	81.512,71 €
ESPECIAL B	5	399.541,01 €
TOTAL	52	2.422.892,92

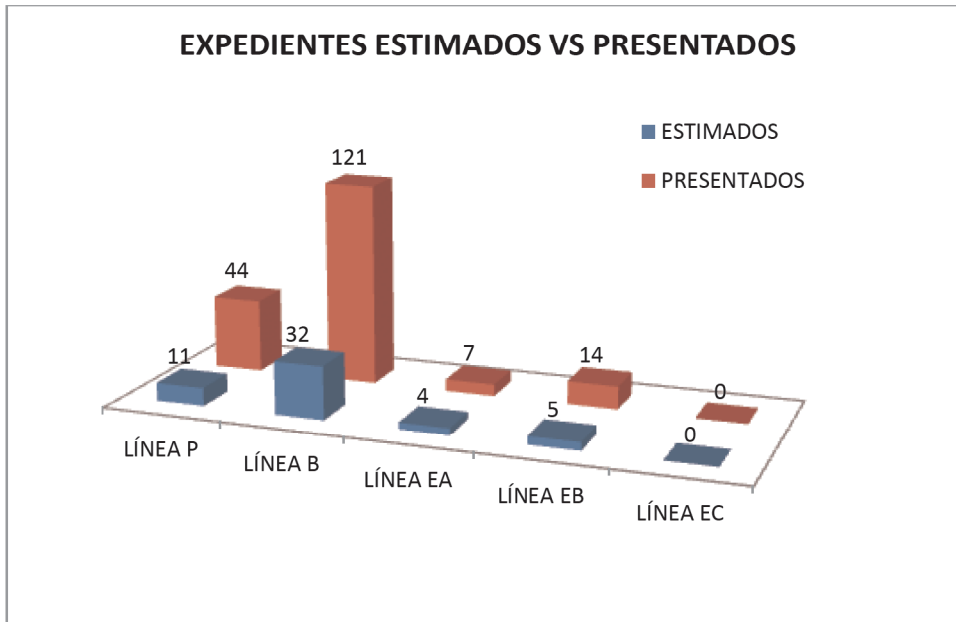
Decimoséptimo.- Estadísticas de la convocatoria

- Clasificación de solicitudes según línea de actuación

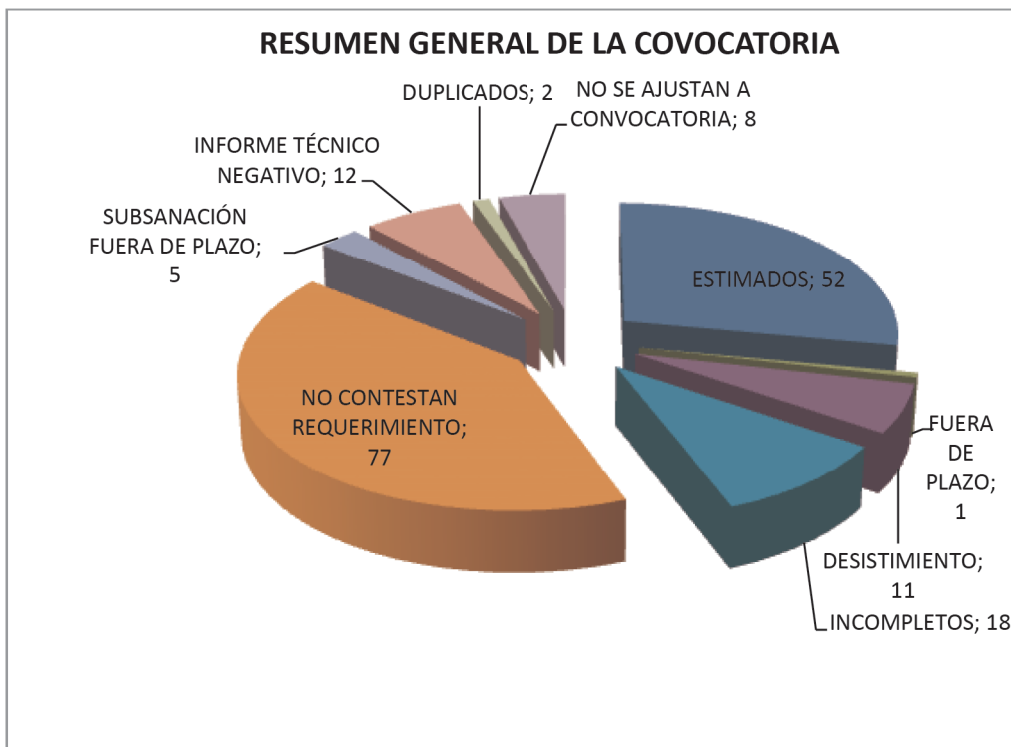


Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41	
Observaciones	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Página	35/64	

- Solicitudes Estimadas vs Solicitudes Presentadas



- Resumen General del total de solicitudes presentadas

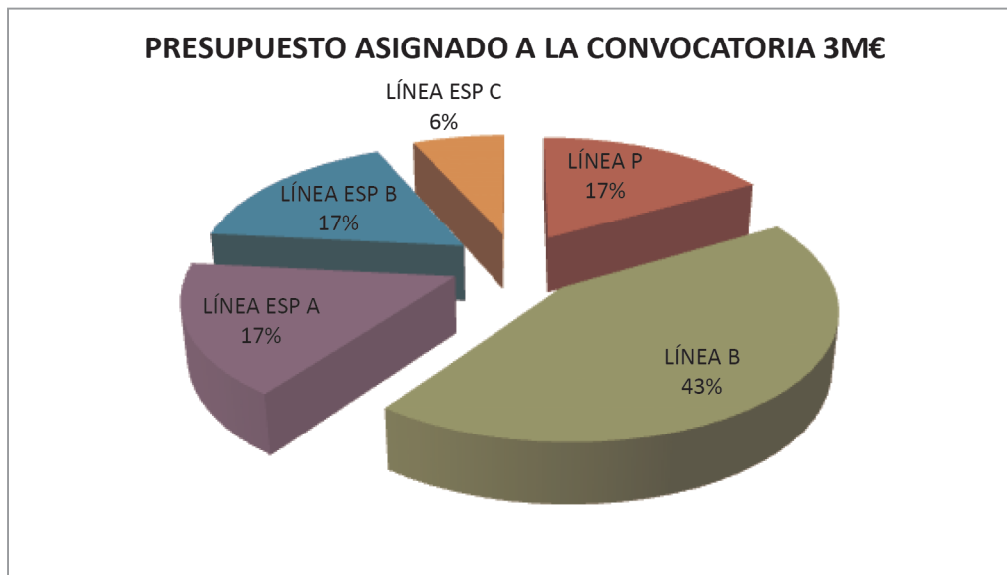


Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18
Observaciones		Página	36/64
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==		

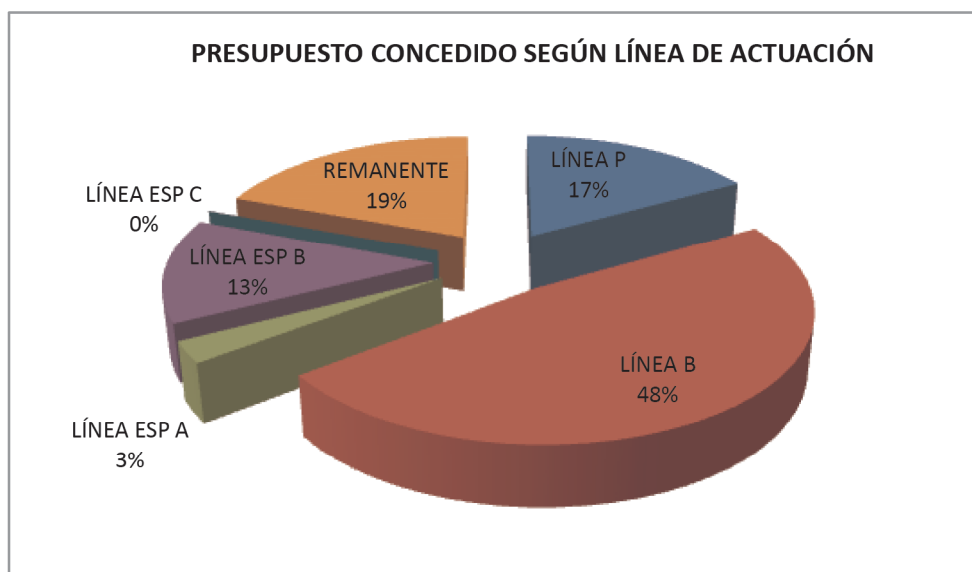




- Presupuesto asignado a la convocatoria



- Presupuesto concedido según línea de actuación



DECIMOCTAVO.- Aprobar la siguiente distribución por anualidades en la ejecución del gasto de la convocatoria.

Anualidad 2021:	1.520.000,00 €
Anualidad 2022:	902.892,92 €
TOTAL:	2.422.892,92 €

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18
Observaciones		Página	37/64
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==		





DECIMONOVENO.- Delegar en el Director Gerente del Insituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana el reajuste de la distribución por anualidades de ejecución del gasto del presente acuerdo, para el caso que los plazos de ejecución de las obras vinculadas a los expedientes subvencionados difieran de la previsión inicial, previa la fiscalización previa y sin que pueda superarse, en todo caso, el total del importe adjudicado en esta convocatoria.

VIGÉSIMO.- Adoptar el acuerdo expreso de consignar en los presupuestos de los ejercicios futuros el importe necesario para hacer frente a los gastos derivados de la presente convocatoria según las anualidades previstas en la misma.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Publicar en la BDNS conforme al art. 20 b) de la LGS y al art. 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, las subvenciones concedidas.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Definitiva, que pone fin a la vía administrativa a todos los interesados, que podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Órgano concedente según dispone el artículo 22.6 de la Ordenanza de Subvenciones a la Rehabilitación de Edificios.

DOY FE: El Oficial Mayor, P.D. del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Firmado electrónicamente por: JUAN RAMÓN ORENSE TEJADA

Cumplase lo acordado por el Consejo Rector.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR, P.D.

Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER POMARES FUERTES

Código Seguro De Verificación	10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2021 14:39:41	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/06/2021 14:27:18	
Observaciones		Página	38/64	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/10bNWMFXV8ET+SZdMO2Vsw==			